

OFICIO N° 16580

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011514** y
AB001W0011515.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 08 JUL 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

[REDACTED] 08 JUL 2020

Con fecha 11 de junio de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° **AB001W0011514** y **AB001W0011515**, en las que expone, de manera idéntica, lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar expediente migratorio de [REDACTED] quien está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, de la Corporación de Asistencia Judicial. Saluda atentamente, [REDACTED] Postulante Habilitada.”

08 JUL 2020

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los documentos que componen su expediente forman parte de antecedentes que están siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento con fecha 29 de mayo de 2019 y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya entrega afecta el debido cumplimiento de las funciones de este Departamento que debe garantizar el cumplimiento de la legislación de extranjería vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar a usted que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011514	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	11/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley 20285)
Via de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar expediente migratorio c</p> <p>quien está siendo asesorado por la oficina</p> <p>de Derechos Humanos, de la Corporación de Asistencia Judicial. Saluda atentamente,</p> <p>Postulante Habilitada.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[Redacted area]	

Detalle de Solicitud: AB001W0011515	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	11/06/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Via de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar expediente mio/ [REDACTED], quien está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, de la Corporación de Asistencia Judicial. Salud [REDACTED], Postulante Habilitada.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
[REDACTED]	

